



Comisión Federal de Electricidad

Dirección de Administración
Gerencia de Abastecimientos

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASI COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO.
No. LPSTGN-008/15**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (GN) POR GASODUCTO EN EL TRAYECTO SUR DE TEXAS-TUXPAN, MEXICO, POR MEDIO DE UN PRESTADOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (TRANSPORTISTA) A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del 13 de junio de 2016, en el Auditorio ubicado en Río Ródano No. 14, Planta Principal, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, se reunieron la Lic. Carla María Crespo Benitez, de Transparencia Mexicana, A.C. como Representante de la Sociedad Civil, los representantes de Auditoría Interna, de la Dirección de Modernización, de la Subdirección de Energéticos y de la Gerencia de Abastecimientos y de las empresas participantes, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, así como el Lic. Victor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 de la Ciudad de México, para dar fe de los hechos de este acto, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo, conforme a lo establecido en el numeral 1.35 de la Sección 1 de la Convocatoria de esta licitación. Este acto fue presidido por el Lic. César Morales Ríos, Gerente de Abastecimientos, servidor público designado por la Comisión Federal de Electricidad.

1. Antecedentes.

Con fecha 7 de octubre de 2015, se publicó la Convocatoria en el Portal de la CFE y en el Sistema CompraNet, así mismo el 15 de octubre de 2015 se publicó el Resumen de Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, de la licitación de referencia para la contratación de la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural por un Gasoducto en el trayecto Sur de Texas Tuxpan, por medio de un Prestador de Servicio de Transporte de Gas Natural (Transportista) a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

Como parte del procedimiento de licitación, la CFE celebró dos Juntas de Aclaraciones dando inicio la primera el 18 de noviembre de 2015, con los recesos respectivos y concluyendo el 17 de marzo de 2016, donde se atendieron a satisfacción de los licitantes 287 solicitudes de aclaración y 237 replanteamientos a las respuestas presentadas.

Con fecha 12 de abril de 2016, se envió correo electrónico a quienes presentaron escrito de interés en participar, se publicó en la página de CFE, así como en el sistema CompraNet, el Aviso 1, en el que se comunicó a los posibles licitantes el diferimiento del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas, programado para el 22 de abril de 2016, reprogramándose para llevarse a cabo el día 12 de mayo de 2016, quedando sin modificación alguna las fechas programadas para el inicio de los Servicios, así como la de Terminación, de igual forma se realizó una adecuación en el valor de "N" establecido en el punto 5 de la tabla del numeral 5.2 de la Sección 5 de la Convocatoria de 329 por 328 Meses.

Con fecha 27 de abril, se envió correo electrónico a quienes presentaron escrito de interés en participar, se publicó en la página de CFE, así como en el sistema CompraNet, el Aviso 2, en el que se comunicó a los posibles licitantes la apertura de una Segunda Junta de Aclaraciones para desarrollarse el 3 de mayo de 2016, así como el diferimiento del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para el 19 de mayo de 2016.

La Segunda Junta de Aclaraciones dio inicio 3 de mayo y concluyó el 6 de mayo de 2016 donde se atendieron a satisfacción de los licitantes 29 solicitudes de aclaración y 11 replanteamientos a las respuestas presentadas.



Comisión Federal de Electricidad

Dirección de Administración
Gerencia de Abastecimientos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASI COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO.
No. LPSTGN-008/15

Al final de cada una de las Juntas de Aclaraciones a pregunta expresa, CFE consultó a cada una de las empresas participantes en esta licitación, si fueron atendidas todas sus dudas y replanteamientos y si las respuestas fueron otorgadas con claridad y precisión, quienes respondieron afirmativamente y manifestaron no tener más dudas o cuestionamientos que hacer a la convocatoria.

El día 19 de mayo de 2016, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente, donde firmaron los representantes de los licitantes, de los observadores, de Auditoría Interna y los servidores públicos designados por la Convocante, así como el Lic. Victor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 de la Ciudad de México, presentando ofertas los siguientes licitantes:

- Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V.
- Ducto Mar Gas, S.A.P.I. de C.V.

El día 2 de junio de 2016, se llevó a cabo el Acto de Resultado Técnico y Apertura de Proposiciones Económicas, levantándose el Acta respectiva, en la cual de acuerdo con la evaluación técnica realizada por la Gerencia de Nuevas Áreas de Oportunidad de la Dirección de Modernización, la Gerencia de Gas Natural de la Subdirección de Energéticos, la Gerencia de Coordinación Regional y Oficinas Nacionales de la Oficina del Abogado General, así como por el Departamento de Modificaciones Garantías y Facturas, en la cual de acuerdo con la evaluación técnica realizada, se indicaron los fundamentos y motivos de incumplimiento por los que se desechó la proposición del siguiente licitante:

I.- Licitante:

- Ducto Mar Gas, S.A.P.I. de C.V.

Fundamentos:

Conforme a lo dispuesto en los numerales 1.30 y 1.30.1 incisos a), f) y n) de la sección 1 de la convocatoria de la licitación, donde se establecen los requisitos para evaluar la proposición y en consecuencia su incumplimiento afecta la solvencia y por lo tanto, es motivo de desechamiento.

Motivos:

Incumplimiento 1

De acuerdo con la evaluación cualitativa elaborada por personal de la Gerencia de Gas Natural y con base en lo señalado en el numeral 1.30 de la sección 1 de la Convocatoria, se determina que la proposición presentada por Ducto Mar Gas, S.A.P.I. de C.V., incumple con los siguientes requerimientos solicitados en la Convocatoria que se indican a continuación:

"Con relación a la experiencia en construcción costa afuera el Licitante pretende acreditarla con la empresa **SapuraKencana TL Offshore SDN BHD**, (carpeta técnica 5 de 8, folio 2201-2205), asimismo en lo que se refiere a la experiencia en financiamiento el Licitante pretende acreditarla

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO.
No. LPSTGN-008/15

con la empresa **Sapurakencana Petroleum BHD**, refiriendo que ambas empresas tienen relación corporativa con **Sapurakencana Mexicana S.A.P.I de C.V.** Sin embargo, al realizar la revisión del acta constitutiva que presenta esta última (Carpeta técnica 5, Folio 2072-2098) no se observa alguna tenencia accionaria registrada a favor de las empresas **SapuraKencana TL Offshore SDN BHD** y **Sapurakencana Petroleum BHD** o de alguna otra empresa filial o matriz de las mismas, si no que el 100% de las acciones están a nombre de dos personas físicas. De lo anterior, se concluye que no se puede comprobar que exista una relación corporativa entre **SapuraKencana TL Offshore SDN BHD** y **Sapurakencana Petroleum BHD** con **Sapurakencana Mexicana S.A.P.I de C.V.** Lo anterior, tal y como se definen los términos de Filial y Matriz en las Secciones 1 y 6 de la Convocatoria, las cuales a la letra dicen: "Filial es una Persona de la que el Transportista, el Licitante o cualquiera de las empresas que participan en una Proposición conjunta, posea una participación accionaria. Asimismo es una Persona de la que la misma Matriz del Transportista, Licitante o empresas que participan en una Proposición conjunta, posea una participación accionaria"; "Matriz significa una Persona que posea al menos el 50% del capital social y tiene el control directo o indirecto del Transportista, Licitante o de cualquiera de las empresas que participen en una Proposición conjunta, incluyendo aquellas en línea directa ascendente a la matriz".

Derivado de lo anterior al no existir un vínculo corporativo, el Licitante incumple con los requerimientos establecidos en el numeral 1.19.1.1 de la Sección 1 de la Convocatoria, que establecen lo siguiente:

Requerimiento 1:

"1.19.1.1 El Licitante deberá presentar con la Proposición, la siguiente información relacionada con la experiencia:

Si la experiencia es demostrada a través de un Contratista, el Licitante deberá presentar junto con su Proposición, un escrito firmado por el representante legal del Contratista, en donde se comprometa, en caso de que dicho Licitante resulte adjudicado, a participar en el proyecto dentro del área en la que se acreditó la experiencia, y cuyo contrato tendrá que formalizarse dentro de los 30 Días posteriores a la firma del Contrato objeto de esta Convocatoria. **Para acreditar lo anterior, el escrito deberá acompañarse del original y una copia del acta constitutiva, de la identificación oficial del representante legal del Contratista y del poder notarial correspondiente**, los originales se devolverán una vez concluido el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones.

(Énfasis añadido)

Requerimiento 2:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO.
No. LPSTGN-008/15

iv) Tener experiencia en el financiamiento de por lo menos un 75% del monto de inversión que el Licitante estime para este proyecto, mediante la acreditación de uno o más proyectos en los que el financiamiento aplicado sea de cuando menos Quinientos Millones de Dólares.

...
...Para el caso de la fracción iv), la experiencia puede ser acreditada directa o indirectamente por el Licitante o por las empresas que presentan la Proposición conjunta, o por una empresa integrante de la misma o una Matriz o Filial del Licitante o una Matriz o Filial de alguna de las empresas que conforman la Proposición conjunta...

(Énfasis añadido)

Por lo que de conformidad con el numeral 1.30 de la Sección 1 de la Convocatoria, "CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES", inciso 1.30.1, señala las causales de desechamiento ya que el incumplimiento de cualquiera de éstas afecta directamente la solvencia de la Proposición.

- ...
a) Incumplir con las especificaciones técnicas y económicas solicitadas, de tal manera que afecten la solvencia de la Proposición.
...
f) No cumplir con la experiencia mínima solicitada en el inciso I del numeral 1.19.1.1 de esta Sección;
..."

Incumplimiento 2

Con base en la verificación de la autenticidad de la Carta de Seriedad Garantizada presentada por el licitante Ducto Mar Gas, S.A.P.I. de C.V., realizada por el Departamento de Modificaciones, Garantías y Facturas de la Gerencia de Abastecimientos, se determinó que la propuesta presentada por el siguiente licitante, no cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación por los fundamentos y motivos que se indican a continuación:

En el Oficio No. 242.04-584/16, el Departamento de Modificaciones, Garantías y Facturas manifestó que con base en la verificación de autenticidad realizada a la carta de crédito emitida por BBVA Bancomer, S.A. No. CI-562789 para la participación del licitante Ducto Mar Gas, S.A.P.I. de C.V., la Institución Bancaria indicó: "no haber emitido la carta de crédito", así mismo señala que la referencia que se menciona en dicha carta no es la que maneja Bancomer y que el firmante no es localizado en su directorio".

Lo anterior fue confirmado mediante escrito de fecha 2 de junio de 2016, por la institución Bancaria manifestando lo siguiente:

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASI COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO.
No. LPSTGN-008/15**

"Ref.: "Carta de Crédito Confirmada, Irrevocable, Standby Núm. CI-562789"

Estimado Lic. Morales

Por medio de la presente y con relación al documento en referencia fechado el pasado 19 de mayo de 2016 el cual recibieron en sus oficinas, BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. (BBVA Bancomer) les comunicamos lo siguiente:

- I) No reconocemos a la persona que firma el documento ni como empleado ni como apoderado legal de BBVA Bancomer.
- II) El Número de Referencia que aparece en el documento contiene dígitos y caracteres que no corresponden a la estructura de referencias que BBVA Bancomer produce.
- III) El texto que se muestra en el documento referido no se apega en su totalidad con el texto oficial acordado entre BBVA Bancomer y Comisión Federal de Electricidad.

Por lo anterior expuesto podemos afirmar que el documento en referencia no fue emitido por BBVA Bancomer."

La propuesta presentada por el licitante, no cumplió con el requisito solicitado en la convocatoria, en el numeral 1.19.1 Sección 1 y de conformidad con el Anexo 14 de la Sección 7 de la Convocatoria.

Al incumplir con el requerimiento establecido, con base en el numeral 1.30 "Causas Expresas de Desechamiento de Proposiciones" y en específico en el numeral 1.30 inciso n) de la Sección 1 de la Convocatoria que dice: "No presentar la Carta de seriedad garantizada o que ésta no sea validada", toda vez que no fue validada por la Institución Bancaria, se considera como no presentada la Carta de Seriedad Garantizada, por lo que no cumple y se desecha su propuesta.

Como resultado de la evaluación técnica, pasó a la etapa de la apertura de proposición económica el licitante Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V., quien cumplió con la documentación y los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en la Convocatoria de la Licitación.

2. Evaluación Económica.

Con fecha 9 de junio de 2016, concluyó la evaluación económica realizada por la Gerencia de la Dirección de Modernización, la Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración y la Gerencia de Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas, en la que se analizó a detalle la proposición presentada por el licitante, dictaminándose lo siguiente:

Inicia transcripción

"Se hace referencia a la Convocatoria de La Licitación Pública Internacional No. LPSTGN-008/15 para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural por Gasoducto en el trayecto Sur de Texas-Tuxpan, México por medio de un prestador de Servicio de Transporte de Gas Natural (Transportista) a favor de la Comisión Federal de Electricidad acorde con lo establecido en el Art. 134 Constitucional, la Ley de Hidrocarburos y sus Reglamentos, la Ley de la Comisión Federal de

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO.
No. LPSTGN-008/15**

Electricidad y su Reglamento, así como a la Proposición presentada por la empresa Licitante: Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V.

A continuación se informa que de acuerdo al análisis de la Proposición recibida, realizado por la Dirección de Modernización, por la Dirección de Finanzas a través de la Gerencia de Planeación Financiera en los términos del memorándum GPF-00309 del 8 de junio de 2016 de conformidad con la Sección 1 de la Convocatoria numerales 1.27, 1.27.1.2 y 1.43 sobre el capital contable requerido; y por la Dirección de Administración, se concluye lo siguiente:

(I) La propuesta presentada por la empresa Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V. cumple con los documentos solicitados y los requerimientos establecidos en la Convocatoria de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que se declara que Cumple Económicamente y resulta solvente.

De acuerdo a lo establecido en la Sección 5 de la Convocatoria "Metodología de Evaluación" en lo referente al numeral 5.2 "Proposición Económica" de la Convocatoria, se determinó el Valor Presente (VP) de la Proposiciones que Cumplen Económicamente, obteniendo el siguiente resultado:

Concepto	Unidades	Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V.
Inversión	Dólares	\$2,111,236,442.00
Precio Nivelado Constante	Dólares/GJ	0.2494
Valor Presente a la Entrada de Operación	Dólares	\$2,727,080,379.47
Valor Presente a la Entrega de Ofertas	Dólares	\$2,164,424,830.65
Variación en Tarifa dentro del +/- 4%		Cumple
Experiencia en Financiamiento		Cumple

De conformidad con el punto 7 del numeral 5.2 de la Sección 5 de la Convocatoria, la Proposición que cumpla con todos los requisitos que se indican en la Convocatoria y que resulte con el menor Valor Presente, y que no sea mayor al monto máximo del valor presente aceptable para la CFE, será la adjudicada, tomando en cuenta lo establecido en la Sección 1 de la Convocatoria.

La Proposición presentada por Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V. ofrece un Valor Presente menor al máximo aceptable conforme a lo establecido en el inciso 1.27.1.2 de la Sección 1."

Fin de la transcripción.



Comisión Federal de Electricidad

Departamento de Administración
Comunidad de Abastecimientos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASI COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO.
No. LPSTGN-008/15

3. Fallo.

De lo anterior, se concluye que el licitante Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V., presentó satisfactoriamente los documentos solicitados y los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que la Proposición del Licitante es declarada como "Cumple Técnica y Económicamente" y un valor presente menor al máximo aceptable conforme a lo establecido en el inciso 1.27.1.2 de la Sección 1, de la convocatoria motivo por el cual se le adjudica el contrato correspondiente.

El Lic. César Morales Rios, Gerente de Abastecimientos, cuenta con facultades para conducir los diversos actos del procedimiento de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos, conforme a lo establecido en el Apartado A "Competencia y Fundamentación" de la Sección 1 de la Convocatoria de la presente licitación.

El Licitante Adjudicado deberá entregar dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del presente fallo, la documentación indicada en el punto 1.38.1 de la Sección 1 de la Convocatoria del procedimiento, en el Departamento de Concursos, ubicado en Rio Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598.

La formalización del contrato se realizará a más tardar el 20 de junio de 2016 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 164, Piso 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en ese acto el representante del Licitante Adjudicado que firme el Contrato debe identificarse y acreditar su personería en los términos del numeral 1.12.1 inciso b) de la Sección 1 de la Convocatoria. CFE entregará un ejemplar del contrato correspondiente con firmas autógrafas al licitante ganador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:00 horas, del día 13 de junio de 2016.

Esta Acta consta de 12 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL LICITANTE

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
Infraestructura Marina del Golfo, S. de R.L. de C.V.	C. Ana Gabriela Olmeda de Alejandro	



Comisión Federal de Electricidad

Dirección de Administración
Gerencia de Abastecimientos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASI COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO.
No. LPSTGN-008/15

POR LOS OBSERVADORES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
Carso Electric, S.A. de C.V.	C. Marcos Alberto Rodríguez Rodríguez	
Temura, S.C.	C. Jesús Saldivia Bermúdez	
Tubacero, S. de R.L. de C.V.	C. Jaime Carretero Puga	
Corporación de Servicios de Enlace Profesional, S.A. de C.V.	C. Jaime Rivera Hernández	
Comercializadora de Bienes y Servicios	C. Leonardo Alfoso López O.	
Techint, S.A. de C.V.	C. Emmanuel I. Bustos	
Arendal, S. de R.L. de C.V.	C. Diana Capetillo Delgado	
Tubesa, S.A. de C.V.	C. David Alberto Alaniz Chillón	
UPC Interpipe, INC	C. Luis Antonio Vázquez Montes	



Comisión Federal de Electricidad

División de Administración
Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASI COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO.
No. LPSTGN-008/15

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
J.A. y Diaz, S.A. de C.V.	C. Ignacio Vega Carrillo	
Welspun Global	C. Santiago Castellano	
Industrial de Válvulas	C. Héctor Vallejo García	
Halliburton de México	C. Roger Castillo Romero	
Lav de Reynosa, S.A.	C. René García J.	
Saipem Services México, S.A. de C.V.	C. Alberto Cornejo Román	
OHL	C. Francisco Javier Andrade Fabián	
Metal ONE de México, S.A. de C.V.	C. Raúl F. Manrique Ávila	
Senermex Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V.	C. Berenice Mejia	
Grupo Reforma	C. Karina Suarez	



Comisión Federal de Electricidad

Dirección de Administración
Gerencia de Abastecimientos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASI COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO.
No. LPSTGN-008/15

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
IENOVA SAB de C.V.	C. Areli Covarrubias M.	
Bloomberg L.P.	C. Adam Willians	
Evercore	C. Rogelio González	
SHAWCOR	C. Martha Salas M.	
Mitsui de México	C. Hiroshi Otake	
Enagás Internacional, S.L.U.	C. Giovanna Hernández Palomo	
Integración de Sistemas de Actuación, S.A. de C.V.	C. Arturo Vázquez Lagunas	
Marinsa de México	C. Fabiola Fernández Vargas	



Comisión Federal de Electricidad

Dirección de Administración
Gerencia de Abastecimientos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASI COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO.
No. LPSTGN-008/15

POR EL NOTARIO PÚBLICO No. 174

NOMBRE	FIRMA
Lic. Víctor Rafael Aguilar Molina	

POR TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C. REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

NOMBRE	FIRMA
Lic. Carla Maria Crespo Benitez	

POR AUDITORÍA INTERNA

NOMBRE	FIRMA
Lic. Yolanda Escobar Torres	

POR COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. César Morales Rios	Gerente de Abastecimientos	
C.P. Gabriela Rueda Flores	Dirección de Modernización	
Ing. Miguel López Díaz	Gerencia de Gas Natural	



Comisión Federal de Electricidad

Dirección de Administración
Gerencia de Abastecimientos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASI COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO.
No. LPSTGN-008/15

NOMBRE	AREA	FIRMA
Ing. Gerardo García Rojas Vassallo	Gerente de Abastecimientos	

----- FIN DEL ACTA -----

(This section contains numerous handwritten signatures and initials in blue ink, including the word 'anexo' and various illegible scribbles.)